

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

27 de abril de 2012
Español
Original: chino

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2012

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos

Documento de trabajo presentado por China

1. La utilización de la energía nuclear con fines pacíficos constituye un derecho inalienable de los Estados partes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La aplicación de medidas eficaces para mejorar la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos contribuirá también a alcanzar plenamente los objetivos del Tratado y a impulsar las causas del desarme y la no proliferación nucleares.
2. La promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y el fomento de la cooperación internacional en este ámbito constituyen los principales objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Los países desarrollados y el OIEA deberían intensificar su asistencia a los países en desarrollo para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con las necesidades reales de dichos países.
3. La promoción de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y la prevención de la proliferación de las armas nucleares constituyen objetivos complementarios. Las medidas para impedir la proliferación de las armas nucleares no deberían ir en contra de los derechos legítimos de los países, especialmente los países en desarrollo, a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.
4. El mantenimiento de un buen equilibrio entre los dos principales ámbitos de actividad del OIEA, las salvaguardias y la cooperación internacional en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, garantizará que los Estados miembros apoyen activamente las actividades del Organismo y participen en ellas. Deberían garantizarse los recursos necesarios para las actividades del OIEA al objeto de promover los usos pacíficos de la energía nuclear y la cooperación técnica. Todos los Estados miembros del OIEA deberían pagar puntual e íntegramente sus contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo.
5. La seguridad nuclear es fundamental para el desarrollo de la energía nuclear y la aplicación de la tecnología nuclear. La comunidad internacional debería hacer un esfuerzo concertado para asimilar las lecciones del pasado en materia de accidentes



nucleares, continuar reforzando las medidas de seguridad nuclear y promover de forma activa el desarrollo seguro de la energía nuclear.

6. El fortalecimiento de la seguridad nuclear tiene una importancia crucial para el desarrollo sostenible de la energía nuclear. Todos los países tienen la responsabilidad de instaurar medidas de protección física para proteger los materiales y las instalaciones nucleares que se hallen en su territorio. Se deben realizar esfuerzos concertados para consolidar el marco jurídico en vigor en materia de seguridad nuclear y para aumentar la cooperación internacional en este ámbito. El OIEA debería continuar asumiendo el liderazgo en el ámbito de la seguridad nuclear.

7. Las partes interesadas deberían mantener conversaciones constructivas con miras al establecimiento de un sistema multilateral de suministro de combustible nuclear, con el objetivo de llegar a una solución aceptable para todas ellas. El OIEA también podría desempeñar una función activa en el logro de este objetivo.
